

## ANEXO 1

### INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

#### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

<b>FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA</b>	31/12/2013
--	------------

<b>C.I.F.</b>	A-36000602
---------------	------------

#### **DENOMINACIÓN SOCIAL**

ZELTIA, S.A.

#### **DOMICILIO SOCIAL**

PRÍNCIPE, 24. 36202 VIGO (PONTEVEDRA)

# MODELO DE INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

## A POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO

A.1 Explique la política de remuneraciones de la Sociedad. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior, así como las modificaciones que se hayan realizado durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- Criterios utilizados y composición de los grupos de empresas comparables cuyas políticas de remuneración se hayan examinado para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos y criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros (mix retributivo).

### Explique la política de remuneraciones

El régimen y la política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad se encuentran regulados principalmente en los Estatutos sociales de la Sociedad. Así el artículo 38 de los Estatutos Sociales establece que los administradores serán retribuidos por el desempeño de sus funciones como miembros del Consejo de Administración i) en base a una asignación fija anual establecida en los mismos Estatutos y que será objeto de actualización anual en función del Índice de Precios al Consumo o en otro porcentaje que la Junta General establezca y ii) en base a dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones, especificadas igualmente en los Estatutos de la Sociedad y actualizables anualmente en función del IPC u otro porcentaje que la Junta General establezca

Adicionalmente al sistema de retribución referido anteriormente, el citado artículo estatutario prevé que los administradores puedan ser retribuidos mediante sistemas de remuneración referenciados al valor de las acciones o que conlleven la entrega de acciones o derechos opción sobre acciones. La aplicación de dichos sistemas de retribución deberá ser acordada por la Junta General de Accionistas, que determinará el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia, el plazo de duración del sistema de retribución y demás condiciones que estime oportunas.

El artículo 38 de los Estatutos asimismo declara que la retribución prevista en los párrafos precedentes, derivada de la pertenencia al Consejo de Administración, será compatible con las demás percepciones profesionales o laborales que correspondan al Consejero por otras funciones ejecutivas o de asesoramiento que, en su caso, desempeñe para la Sociedad.

También el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad contiene en sus artículos 14 y 21 diversas previsiones relativas a las remuneraciones de Consejeros.

Los cambios más significativos de la política de retribuciones para 2014 respecto a la aplicada el año anterior son los siguientes:

A) En lo que se refiere a las retribuciones de consejeros de 2014 por su pertenencia al Consejo o a Comisiones del mismo, el Consejo de Administración, en su sesión celebrada el 27 de enero de 2014, decidió, a propuesta de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos (CRN):

- Incrementar la dieta de asistencia a las sesiones del Consejo de Administración que se celebren en el año 2014 en la cantidad de 1.500 euros brutos por sesión y Consejero asistente. Este incremento de dieta fue acordado por el Consejo de Administración a propuesta de la CRN, quien tras estudio y análisis concluyó que dicho incremento era oportuno para igualar la remuneración de consejeros con las de la media de las empresas de bienes de consumo españolas cotizadas. Debe indicarse que de conformidad con lo indicado en el artículo 38º de los Estatutos Sociales, en ningún caso la cuantía total de las dietas de asistencia percibidas por un Consejero por su asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y sus Comisiones podrá superar el importe de su asignación fija anual, asignación fija anual que en 2013 fue de 62.149,47 euros.

- Actualizar conforme al IPC del año 2013 (0,3%) la retribución del Presidente y los vocales de la Comisión Ejecutiva para el ejercicio 2014.

- Proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas la modificación del artículo 38º de los Estatutos Sociales con el fin de modificar las previsiones que sobre la retribución de los Presidentes y vocales de la CRN y de la Comisión de Auditoría se contienen en dicho artículo estatutario, fijando como retribución de cada uno de los vocales de las referidas Comisiones la de 16.200 euros (frente a los 6.759,66 euros actuales) y como retribución de los Presidentes de dichas Comisiones la de 21.100 euros (frente a los 52.668,87 euros actuales), ambas actualizables en función del IPC del año anterior. Entretanto dicha modificación no sea aprobada por la Junta General, el Consejo de Administración de 28 de enero de 2014 acordó no modificar para 2014 la remuneración de los Presidentes y vocales de las Comisiones de Auditoría y de Retribuciones y Nombramientos en 2013. La propuesta de acuerdo sometida a la Junta General Ordinaria de 2014 contempla asimismo que la modificación estatutaria, caso de ser aprobada por la Junta General, sea ya efectiva para el segundo semestre de 2014, de forma que la retribución de Presidentes y vocales de las referidas Comisiones correspondiente al primer semestre del ejercicio 2014 se rija por lo establecido hasta ese momento y a partir de entonces por el acuerdo de la Junta, que no se aplicaría con carácter retroactivo, sino para el segundo semestre de 2014 y ejercicios sucesivos. Cabe señalar que como justificación de su propuesta de modificación estatutaria al Consejo, la CRN consideró apropiado que, sin variar el montante total de la remuneración percibida por la totalidad de los miembros de una Comisión, ésta debería distribuirse de forma más ajustada a la media de compañías comparables, "acercando" las remuneraciones de Presidente y vocales.

POR FALTA DE ESPACIO, LA RESPUESTA DEL PRESENTE APARTADO A1, SE COMPLETA EN EL APARTADO E, "OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS"

**A.2 Información sobre los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones que se haya seguido para determinar la política de remuneración y papel desempeñado, en su caso, por la Comisión de Retribuciones y otros órganos de control en la configuración de la política de remuneraciones. Esta información incluirá, en su caso, el mandato y la composición de la Comisión de Retribuciones y la identidad de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado para definir la política retributiva. Igualmente se expresará el carácter de los consejeros que, en su caso, hayan intervenido en la definición de la política retributiva.**

#### **Explique el proceso para determinar la política de remuneraciones**

La CRN es el órgano que asiste al Consejo de Administración en materias retributivas. De acuerdo con el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración las funciones de esta Comisión en relación con la política de retribuciones son las siguientes: Proponer al Consejo el sistema y política de retribución de los consejeros y del primer ejecutivo de la Sociedad y asesorar a éste último sobre la retribución de los altos directivos de la Sociedad; revisar periódicamente los programas de retribución su adecuación y rendimiento y velar por que las transacciones entre la Sociedad con Consejeros y accionistas se realicen en condiciones de mercado, con respeto al principio de paridad de trato, controlando cualquier conflicto de interés que pudiera producirse en operaciones vinculadas.

La CRN está formada por tres consejeros no ejecutivos, quienes a 31 de diciembre de 2013 eran los siguientes:

Presidente: José Antonio Urquiza Iturrarte. Consejero Independiente

Vocal: José Félix Pérez-Orive Carceller. Consejero Independiente

Vocal y Secretario de la Comisión: Santiago Fernández Puentes. Consejero Dominical

**A.3 Indique el importe y la naturaleza de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las retribuciones por el desempeño de funciones de la alta dirección de los consejeros ejecutivos, de la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del consejo, de las dietas por participación en el consejo y sus comisiones u otras retribuciones fijas como consejero, así como una estimación de la retribución fija anual a la que den origen. Identifique otros beneficios que no sean satisfechos en efectivo y los parámetros fundamentales por los que se otorgan.**

#### **Explique los componentes fijos de la remuneración**

A) Retribuciones Fijas por Consejero para el ejercicio 2014 por pertenencia a Consejo de Administración y sus Comisiones:

- Consejo de Administración: Presidente, Vicepresidente y vocales: 62.149,47 euros. Esta cantidad es la devengada por los Consejeros en 2013 y que será abonada en 2014 tras la celebración de la Junta General Ordinaria 2014. La cantidad que se devengue en 2014 se determinará en 2015 por el Consejo de Administración y, de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad será la que resulte después de aplicar a la del año precedente el Índice de Precios al Consumo de 2014 salvo que la Junta General acuerde otra cosa.

- Comisión Ejecutiva: Presidente y vocales 60.284,79 euros

- Comisión Auditoría y Comisión Retribuciones y Nombramientos: Presidente: 36.884,44 euros (para el caso de que la propuesta de modificación del artículo 38 de los Estatutos fuera aprobada por la Junta General y en aplicación del régimen transitorio previsto para 2014 conforme a lo indicado en el apartado A.1 anterior; en caso de no ser aprobada dicha propuesta de modificación estatutaria, la retribución sería equivalente a la de 2013, es decir 52.668,87 euros).
- Comisión Auditoría y Comisión Retribuciones y Nombramientos Vocales: 11.479,83 euros (para el caso de que la propuesta de modificación del artículo 38 de los Estatutos fuera aprobada por la Junta General y en aplicación del régimen transitorio previsto para 2014 conforme a lo indicado en el apartado A.1 anterior; en caso de no ser aprobada dicha propuesta de modificación estatutaria, la retribución sería equivalente a la de 2013, es decir 6.759,66 euros ).

B) Dietas por Consejero para el ejercicio 2014 por asistencia a Consejo de Administración y sus Comisiones:

- Consejo de Administración: 3.560 euros por sesión a la que se asista
- Comisión Ejecutiva, Comisión Auditoría y Comisión Retribuciones y Nombramientos: 1.614,97 euros por sesión a la que se asista

C) Retribuciones Fijas para el ejercicio 2014 de Consejeros Ejecutivos

La Sociedad cuenta con dos consejeros ejecutivos (Presidente y Vicepresidente) que actualmente tienen una relación de carácter laboral con la Sociedad, percibiendo retribuciones específicas bajo dicha relación laboral (remuneración independiente de la que les corresponda por el desempeño de las funciones generales de supervisión y decisión colegiada como mero consejero –incluida la que corresponda como Presidente del Consejo de Administración, o como vocal u otro cargo en cualquiera de sus comisiones- de la Sociedad o de las sociedades de su Grupo).

- El Presidente ejecutivo en 2014 percibirá una retribución fija en metálico de 505,8 miles de euros
  - El Vicepresidente ejecutivo en 2014 percibirá una retribución fija de 248,7
- Asimismo los Consejeros Ejecutivos mencionados perciben como retribución asistencial, los siguientes beneficios:
- Seguro de vida y jubilación. La Sociedad realiza una aportación anual de 12.000 euros por cada uno de dichos Consejeros Ejecutivos.
  - Seguro de accidentes, bajo póliza colectiva para los empleados de la Sociedad o en condiciones equivalentes
  - Seguro de asistencia sanitaria, bajo póliza colectiva para los empleados de la Sociedad o en condiciones equivalentes.
  - Chequeo médico anual completo (sólo en el caso del Presidente Ejecutivo)

Por otra parte la Sociedad pone a disposición del Presidente Ejecutivo una oficina representativa en la sede operativa, equipos de comunicación, medios de pago, personal de apoyo, así como vehículo representativo y adecuado a sus cometidos.

D) Consejero de Honor.

La Sociedad cuenta con un Consejero de Honor. Así D. José Luis Fernández Puentes fue nombrado Consejero de Honor de la Sociedad por acuerdo de la Junta General de Zeltia, S.A. celebrada el 12 de junio de 2013. De conformidad con el artículo 42º de los Estatutos Sociales y el artículo 18.4 del Reglamento del Consejo de Administración, corresponde a este último órgano la determinación de la retribución de los Consejeros de Honor. Así por acuerdo del Consejo de Administración de 12 de junio de 2013 se fijó la retribución de D. José Luis Fernández Puentes como Consejero de Honor en la cantidad de 61.963,58 euros brutos por cada periodo de doce meses desde la fecha del nombramiento como Consejero de Honor y hasta el cuarto aniversario del mismo. Dicha cantidad será abonada a la finalización del mes de junio de cada año y hasta junio de 2017 inclusive, no siendo objeto de actualización automática durante el periodo mencionado.

#### A.4 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que los consejeros sean beneficiarios, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características. En el caso de planes de opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros, las características generales del plan incluirán información sobre las condiciones de ejercicio de dichas opciones o instrumentos financieros para cada plan.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Explique los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).

- Las clases de consejeros (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos) que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido y/o los periodos de retención de acciones u otros instrumentos financieros si existieran.

**Explique los componentes variables de los sistemas retributivos**

No existe retribución variable derivada del cargo de mero Consejero.

Únicamente los dos Consejeros Ejecutivos perciben de la Sociedad una retribución salarial variable.

La retribución variable del Presidente Ejecutivo en 2014 podrá alcanzar hasta un máximo del 120% de la retribución fija para dicho ejercicio por el desempeño de sus funciones ejecutivas. La retribución variable del Vicepresidente ejecutivo podrá alcanzar hasta un máximo del 9% de la retribución fija para dicho ejercicio.

La retribución variable anual del Presidente Ejecutivo está ligada al cumplimiento de ciertos objetivos que constan de dos tramos, cada uno de ellos por importe máximo equivalente al 60% de la retribución fija bruta anual por el desempeño de sus funciones ejecutivas. El primer tramo lo componen objetivos cuantitativos, que hacen referencia a cifras de ventas, ingresos, etc. y a la evolución del precio de la acción de la Sociedad en el Mercado Continuo (el establecimiento de este último objetivo ligado al valor de la acción se someterá por el Consejo de Administración a la aprobación de la Junta General Ordinaria 2014 en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38º de los Estatutos, pudiendo alcanzar la retribución variable ligada al cumplimiento del mismo hasta un importe equivalente al 20% de la retribución fija del primer ejecutivo percibida en 2014 por el desempeño de sus funciones ejecutivas; dicha retribución exclusivamente se devengará y de forma íntegra en el caso de que se hubiera incrementado la cotización de la acción de Zeltia en el Mercado Continuo mediante la comparación del cambio medio simple de los cambios medios ponderados diarios en el último trimestre de 2013 y el cambio medio simple de los cambios medios ponderados diarios en el último trimestre de 2014, siempre y cuando dicho incremento hubiera sido superior al experimentado por el IPC en la totalidad del año 2014 respecto al del año 2013). El segundo tramo lo componen criterios que hacen referencia al impulso estratégico, orientación de la inversión en I+D, la presencia en congresos internacionales y roadshows, y/u otros que puedan considerarse indicativos de su desempeño individual y del desempeño de la Sociedad.

Adicionalmente, el Presidente Ejecutivo tendrá derecho a percibir una gratificación extraordinaria en efectivo, de importe bruto igual a 1.000.000 euros, que se devengará, en su caso, el día en el que la Food and Drugs Administration apruebe el fármaco Yondelis para su comercialización en los Estados Unidos. Esta cantidad fue fijada por el CRN y el Consejo de Administración del 27 de febrero de 2012 tomó razón de la misma.

**A.5 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.**

Indique también las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida.

**Explique los sistemas de ahorro a largo plazo**

El Presidente y Vicepresidente ejecutivos son beneficiarios de un seguro de vida y de ahorro. Se trata de una aportación definida. En efecto, la Sociedad aporta anualmente a dicho producto 12.000 euros por cada uno de los Consejeros Ejecutivos.

Las contingencias cubiertas son la jubilación y el fallecimiento.

Respecto a cada asegurado, la Sociedad realizará aportaciones anuales mientras preste servicios a la Sociedad (diferentes de los propios de la condición de consejero) o sus filiales y hasta el momento en que se jubile, con independencia de la edad que tuviera cuando dicha jubilación tenga lugar. El capital acumulado correspondiente al asegurado se mantendrá a su favor hasta el momento en que se produzca el evento previsto (la jubilación o fallecimiento), con independencia de que la Sociedad deje de realizar aportaciones a favor de éstos en un momento dado, a excepción del despido declarado procedente judicialmente o por baja voluntaria sin jubilación, en cuyo caso, el capital acumulado correspondería a la Sociedad y no al asegurado.

**A.6 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como consejero.**

**Explique las indemnizaciones**

A la fecha del presente Informe, no existen blindajes ni indemnizaciones pactadas por la Sociedad para el caso de terminación de funciones de los consejeros de la sociedad, en su condición de tales.

**A.7 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual.**

**Explique las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos**

Actualmente la relación de los consejeros ejecutivos es de carácter laboral concertada por un tiempo de duración indefinida y no hay pactos relativos a primas de contratación. Las indemnizaciones y/o preavisos aplicables en caso de terminación de dicha relación laboral son los establecidos en la normativa laboral aplicable.

Por otro lado cabe señalar que las obligaciones de no competencia de los consejeros están reguladas en el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración.

**A.8 Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.**

**Explique las remuneraciones suplementarias**

No aplica

**A.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.**

**Explique los anticipos, créditos y garantías concedidos**

No aplica

**A.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie.**

**Explique las remuneraciones en especie**

Ver apartado A.3.

A.11 Indique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tenga como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

**Explique las remuneración devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero**

No aplica

A.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualesquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

**Explique los otros conceptos retributivos**

No aplica

A.13 Explique las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a: medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, medidas que establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, fórmulas o cláusulas de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

**Explique las acciones adoptadas para reducir los riesgos**

La política de remuneraciones de la Sociedad para el primer ejecutivo de la misma, pone más el foco en los conceptos variables, vinculando así los costes salariales a los resultados de la compañía y, por tanto, fortaleciendo el control de riesgo en las retribuciones. Esta política permite acompasar la retribución de los primeros ejecutivos a los buenos resultados de la Compañía.

No existen cláusulas de recobro.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, los Consejeros de ésta se abstendrán de votar en los asuntos en que, sometidos a votación del Consejo de Administración o sus Comisiones, tengan un interés que, de forma directa o indirecta a través de persona vinculada, entre en colisión con el interés de la Sociedad.

La CRN tiene entre sus cometidos el de velar porque las transacciones entre la Sociedad y las participadas, y de las mismas con Consejeros y accionistas con participaciones significativas se realicen en condiciones de mercado y con respeto al principio de paridad de trato, controlando cualquier conflicto de interés que pueda producirse en operaciones vinculadas.

## **B POLITICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS**

B.1 Realice una previsión general de la política de remuneraciones para ejercicios futuros que describa dicha política con respecto a: componentes fijos y dietas y retribuciones de carácter variable, relación entre la remuneración y los resultados, sistemas de previsión, condiciones de los contratos de consejeros ejecutivos, y previsión de cambios más significativos de la política retributiva con respecto a ejercicios precedentes.

#### Previsión general de la política de remuneraciones

En estos momentos la Sociedad no prevé, en principio, cambios sustanciales con respecto a la política de remuneraciones de sus Consejeros. Cabe señalar que de aprobarse la modificación estatutaria propuesta y de la que se informa en el apartado A.1. de este informe, la remuneración global y anual por el cargo de Presidente de la Comisión de Auditoría y Presidente de la CRN será equivalente a 21.100 euros, mientras que para cada vocal de las referidas Comisiones dicha remuneración será de 16.200 euros, actualizable en ambos casos cada año desde 2015 en función del IPC u otro porcentaje que la Junta General pueda establecer en los ejercicios que estime pertinente (para 2014 sería aplicable el régimen transitorio que se explica en los apartados A.1.y A.3. del presente informe).

**B.2 Explique el proceso de toma de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones prevista para los ejercicios futuros, y el papel desempeñado, en su caso, por la comisión de retribuciones.**

#### Explique el proceso de tomas de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones

Salvo futuros cambios normativos que así lo exijan, no se prevén modificaciones sustanciales. Sólo en caso de situaciones extraordinarias no previstas en estos momentos la CRN las analizará y si procede propondrá los cambios oportunos al Consejo de Administración.

**B.3 Explique los incentivos creados por la sociedad en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad.**

#### Explique los incentivos creados para reducir riesgos

No hay, de momento, un sistema de remuneraciones vinculado al plan estratégico a largo plazo de la sociedad.

## **C RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO**

**C.1 Explique de forma resumida las principales características de la estructura y conceptos retributivos de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio cerrado, que da lugar al detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros que se reflejan en la sección D del presente informe, así como un resumen de las decisiones tomadas por el consejo para la aplicación de dichos conceptos.**

#### Explique la estructura y conceptos retributivos de política de retribuciones aplicada durante el ejercicio

A) Retribución de los Consejeros por su pertenencia al Consejo de Administración y a sus Comisiones en 2013:

La retribución devengada por los Consejeros durante el ejercicio 2013 se corresponde con las cantidades establecidas en el artículo 38 de los Estatutos Sociales, tras aplicar las actualizaciones previstas conforme al IPC desde que se aprobara dicho artículo.

Para el ejercicio 2013 el Consejo de Administración, en su sesiones celebradas el 31 de enero de 2013 y el 27 de enero de 2014, decidió, a propuesta de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos:

- Actualizar conforme al IPC de 2013 (0,3%) la asignación fija anual de los Consejeros para 2013, asignación fija correspondiente a 2013 que será percibida tras la celebración de la Junta General Ordinaria que censure la gestión del ejercicio 2013.

- Congelar (y por tanto no actualizar, a pesar de permitirlo el artículo 38º de los Estatutos Sociales) la retribución de los vocales de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos para 2013, así como las dietas de asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y de sus Comisiones a celebrar en 2013 (que por tanto no serían objeto de actualización respecto a 2012).

- Reducir en un 15% respecto a las cantidades fijadas para 2012 las retribuciones de los Presidentes de la Comisión de Auditoría y de la CRN para 2013.

- Reducir en un 3% respecto a las cantidades fijadas para 2012 las retribuciones del Presidente y de los vocales de la Comisión Ejecutiva.

En consecuencia, dichas cantidades para 2013 han sido las siguientes:



- a) Asignación fija anual de los Consejeros: 62.149,47 Euros
- b) Presidente de la Comisión de Auditoría: 52.668,87 Euros
- c) Presidente de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos: 52.668,87 Euros
- d) Presidente y Vocal de la Comisión Ejecutiva: 60.104,48 Euros
- e) Vocal de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos: 6.759,66 euros
- f) Vocal de la Comisión de Auditoría: 6.759,66 euros
- g) Dietas por asistencia a cada sesión del Consejo de Administración: 2.060 Euros
- h) Dietas por asistencia a cada sesión de las Comisiones del Consejo: 1.614,97 Euros

Debe indicarse que de conformidad con lo indicado en el artículo 38º de los Estatutos Sociales, en ningún caso la cuantía total de las dietas de asistencia percibidas por un Consejero por su asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y sus Comisiones durante 2013 ha superado el importe de su asignación fija anual de 2013.

Durante el ejercicio 2013, los miembros del Consejo de Administración, por su mera pertenencia al Consejo de Administración y sus Comisiones, no han percibido cantidad alguna en concepto de retribución variable, ni han recibido acciones ni opciones sobre acciones, ni han ejercido opciones ni tienen opciones pendientes de ejercitar. Igualmente, durante el ejercicio 2013, no han percibido de la Sociedad ningún tipo de indemnización.

B) Retribución 2013 de los Consejero ejecutivos por el desempeño de sus funciones ejecutivas distintas de las derivadas a su pertenencia al Consejo de Administración

La retribución acumulada durante el ejercicio 2013 de los dos Consejeros Ejecutivos (Presidente y Vicepresidente de la Compañía) por el desempeño de funciones ejecutivas en la Sociedad distintas de las derivadas de su pertenencia al Consejo de Administración y a sus Comisiones, incluyendo tanto la remuneración fija como la variable, ha sido de 781 miles de euros.

Por otra parte, durante el ejercicio 2013, la Sociedad pagó 12.000 Euros en concepto de primas de seguros de vida y de ahorro a favor de cada uno de los dos Consejeros ejecutivos. El pago de estas primas se viene realizando ininterrumpidamente desde 1997. Asimismo los Consejeros Ejecutivos mencionados percibieron como retribución asistencial los siguientes beneficios:

- Seguro de accidentes, bajo póliza colectiva para los empleados de la Sociedad
- Seguro de asistencia sanitaria, bajo póliza colectiva para los empleados de la Sociedad .
- Chequeo médico anual completo (sólo en el caso del Presidente Ejecutivo)

C) Consejero de Honor.

A 31 de diciembre de 2013 se habían devengado 30.982 euros de la retribución de D. José Luis Fernández Puentes como Consejero de Honor.

## D DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2013
JEFPO, S.L.	Independiente	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
ROSP CORUNNA PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
JOSE MARIA FERNANDEZ SOUSA-FARO	Ejecutivo	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
PEDRO FERNANDEZ PUENTES	Ejecutivo	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
MONTSERRAT ANDRADE DETRELL	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
JOSE MARIA BERGARECHE BUSQUET	Independiente	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
JOSE LUIS FERNANDEZ PUENTES	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 15/04/2013.
SANTIAGO FERNANDEZ PUENTES	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
CARLOS SOLCHAGA CATALAN	Independiente	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
JOSE ANTONIO URQUIZU ITURRARTE	Independiente	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
JAIME ZURITA SAENZ DE NAVARRETE	Independiente	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
CK CORPORACIÓN KUTXA, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 30/05/2013.
EDUARDO SERRA Y ASOCIADOS, S.L.	Independiente	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
KUTXABANK, S.A	Dominical	Desde 15/06/2013 hasta 31/12/2013.

D.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

**a) Retribuciones devengadas en la sociedad objeto del presente informe:**

**i) Retribución en metálico (en miles de €)**

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2013	Total año 2012
JOSE MARIA FERNANDEZ SOUSA-FARO	383	62	12	125	0	60	0	0	642	638
PEDRO FERNANDEZ PUENTES	250	62	12	23	0	75	0	0	422	422
SANTIAGO FERNANDEZ PUENTES	0	62	12	0	0	15	0	0	89	96
JOSE ANTONIO URQUIZU ITURRARTE	0	62	12	0	0	76	0	0	150	165
JEFPO, S.L.	0	62	12	0	0	94	0	0	168	178
ROSP CORUNNA PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.L.	0	62	12	0	0	0	0	0	74	70
EDUARDO SERRA Y ASOCIADOS, S.L.	0	62	12	0	0	61	0	0	135	145
JAIME ZURITA SAENZ DE NAVARRETE	0	62	12	0	0	0	0	0	74	76
CARLOS SOLCHAGA CATALAN	0	62	10	0	0	0	0	0	72	76
JOSE MARIA BERGARECHE BUSQUET	0	62	10	0	0	0	0	0	72	76
MONTSERRAT ANDRADE DETRELL	0	62	12	0	0	0	0	0	74	40
JOSE LUIS FERNANDEZ PUENTES	0	21	4	0	0	0	0	0	25	72
CK CORPORACIÓN KUTXA, S.L.	0	26	4	0	0	6	0	0	36	88
KUTXABANK, S.A	0	36	6	0	0	8	0	0	50	0

**ii) Sistemas de retribución basados en acciones**

**iii) Sistemas de ahorro a largo plazo**

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
JOSE MARIA FERNANDEZ SOUSA-FARO	12	12	250	243
PEDRO FERNANDEZ PUENTES	12	12	270	265

**b) Retribuciones devengadas por los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos en otras sociedades del grupo:**

**i) Retribución en metálico (en miles de €)**

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2013	Total año 2012
JOSE MARIA FERNANDEZ SOUSA-FARO	0	42	26	0	0	0	0	0	68	78
PEDRO FERNANDEZ PUENTES	0	47	26	0	0	0	0	0	73	82
SANTIAGO FERNANDEZ PUENTES	0	6	13	0	0	0	0	0	19	19
JOSE ANTONIO URQUIZU ITURRARTE	0	48	13	0	0	0	0	0	61	62
JEFPO, S.L.	0	63	39	0	0	0	0	0	102	112
ROSP CORUNNA PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.L.	0	12	7	0	0	0	0	0	19	18

**ii) Sistemas de retribución basados en acciones**

**iii) Sistemas de ahorro a largo plazo**

**c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):**

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

En el caso de los Sistemas de Ahorro a largo plazo, se incluirán las aportaciones o dotaciones realizadas a este tipo de sistemas:

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad				Retribución devengada en sociedades del grupo				Totales		
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2013 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2013 grupo	Total ejercicio 2013	Total ejercicio 2012	Aportación al sistemas de ahorro durante el ejercicio
JOSE MARIA FERNANDEZ SOUSA-FARO	642	0	0	642	68	0	0	68	711	716	12
PEDRO FERNANDEZ PUENTES	422	0	0	422	73	0	0	73	495	504	12
SANTIAGO FERNANDEZ PUENTES	89	0	0	89	19	0	0	19	108	115	0
JOSE ANTONIO URQUIZU ITURRARTE	150	0	0	150	61	0	0	61	211	227	0
JEFPO, S.L.	168	0	0	168	102	0	0	102	270	290	0
ROSP CORUNNA PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.L.	74	0	0	74	19	0	0	19	93	88	0
EDUARDO SERRA Y ASOCIADOS, S.L.	135	0	0	135	0	0	0	0	135	145	0
JAIME ZURITA SAENZ DE NAVARRETE	74	0	0	74	0	0	0	0	74	76	0
CK CORPORACIÓN KUTXA, S.L.	36	0	0	36	0	0	0	0	36	88	0
CARLOS SOLCHAGA CATALAN	72	0	0	72	0	0	0	0	72	76	0
JOSE MARIA BERGARECHE BUSQUET	72	0	0	72	0	0	0	0	72	76	0
MONTSERRAT ANDRADE DETRELL	74	0	0	74	0	0	0	0	74	40	0
JOSE LUIS FERNANDEZ PUENTES	25	0	0	25	0	0	0	0	25	76	0
KUTXABANK, S.A	50	0	0	50	0	0	0	0	50	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>2.083</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.083</b>	<b>342</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>342</b>	<b>2.426</b>	<b>2.517</b>	<b>24</b>

**D.2 Informe sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros.**

Únicamente los consejeros ejecutivos perciben una parte de su retribución como variable. En concreto en 2013, ésta retribución podía ser de hasta el 9,2% para el vicepresidente ejecutivo y de hasta el 35% para el presidente ejecutivo.

**D.3 Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido:**

	<b>Número</b>	<b>% sobre el total</b>
<b>Votos emitidos</b>	88.019.006	100,00%

	<b>Número</b>	<b>% sobre el total</b>
<b>Votos negativos</b>	1.212.997	1,37%
<b>Votos a favor</b>	86.770.814	98,58%
<b>Abstenciones</b>	35.195	0,04%

**E OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

CONTINUACIÓN A LAS RESPUESTA DEL APARTADO A1 "EXPLIQUE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD"

Los Cambios más significativos respecto a la política de retribuciones aplicada el año anterior:

B) En lo que se refiere a la política de retribución del Presidente ejecutivo para 2014, la Comisión de Retribuciones y Nombramientos de Zeltia contrató los servicios de una consultora especializada en análisis retributivos de alta dirección, MERCER CONSULTING, para la elaboración de un estudio de competitividad externa con el fin de analizar la remuneración del Presidente ejecutivo y poder evaluar si ésta cubría de forma adecuada la dedicación y responsabilidad asumidas por el Presidente Ejecutivo, si era acorde con lo que se satisface en el mercado en compañías de similar tamaño o actividad y si cumplía con las mejores prácticas siendo a la vez competitiva, con el fin de valorar la posibilidad de introducir cambios en el paquete retributivo del Presidente Ejecutivo. La referida consultora presentó un informe que concluía que, conforme al mencionado estudio de competitividad externa, cabía incrementar tanto la parte fija de la retribución, situándose algo por encima de la mediana, sin llegar al tercer cuartil, como la parte variable ya que incrementar la parte variable permite acompasar el éxito de la compañía a la retribución del primer ejecutivo y responde a la tendencia actual del mercado de variabilizar los costes salariales vinculándolos a los resultados de la compañía. En este sentido, la CRN, propuso al Consejo de Administración las siguientes modificaciones en la retribución específica del Presidente Ejecutivo para el ejercicio 2014 por el desempeño de sus funciones ejecutivas (remuneración independiente de la que le corresponda por el desempeño de las funciones generales de supervisión y decisión colegiada como mero consejero –incluida la que le corresponda como Presidente del Consejo de Administración, o como vocal u otra cargo en cualquiera de sus comisiones- de la Sociedad o de las sociedades de su Grupo), modificaciones que fueron aprobadas por el Consejo de Administración en su sesión de 22 de abril de 2014:

- Retribución anual fija: En 2014 la retribución fija será de 505,8 miles de euros.

- Retribución anual variable: La remuneración anual variable podrá alcanzar un máximo del 120% de la nueva retribución fija, en caso de que se cumplan la totalidad de objetivos establecidos.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 22/04/2014.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No